

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Graduado o graduada en Logopedia

Universidad/des: Universitat de Vic - Universitat Central de Catalunya, Universitat Oberta de Catalunya

Centro/s:

Universitat de Vic - Universitat Central de Catalunya:

- Facultat de Ciències de la Salut de Manresa (Manresa)

Universitat Oberta de Catalunya (centro único)

Código del título: 2503543

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **15 de abril de 2024**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo al Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

Se adapta el conjunto de apartados de la memoria para dar respuesta a las exigencias de la entrada en vigor del RD 822/2021.

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento de Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia.

Se elimina la mención en Educación.

Se actualiza el convenio de colaboración interuniversitaria entre la Universitat de Vic – Universitat Central de Catalunya y la Universitat Oberta de Catalunya.

Se reduce el número de plazas de nuevo acceso, de 200 a 115 plazas.

Se actualiza la información sobre los objetivos formativos y perfiles fundamentales de egreso, así como la actividad profesional regulada para la que habilita la titulación (Real Decreto 277/2003 de 10 de octubre, así como la Ley 44/2003 de 21 de noviembre, y la Orden Ministerial CIN/726/2009 de 18 de marzo.).

La adaptación de la memoria al RD 822/2021 conlleva la actualización del perfil de aprendizaje. Se proponen un total de 26 resultados de aprendizaje de titulación (RAT) distribuidos en conocimientos (9), habilidades (13) y competencias (6). Se aporta una tabla de correspondencia entre las competencias de la memoria de origen-RD 1393/2007- y los Resultados de Aprendizaje propuestos -RD 822/2021-, así como una tabla de correspondencia entre los objetivos apartado 3 del anexo de la Orden CIN/726/2009 y los

Resultados de Aprendizaje del título. Se aporta también tabla de correspondencia entre las competencias del apartado 5 del anexo de la Orden CIN/726/2009 y los resultados de aprendizaje de las materias de la titulación.

Se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje, a través de la incorporación de un objetivo formativo (objetivo 3) y de dos resultados de aprendizaje.

Se actualizan las actividades formativas considerando la modalidad semipresencial de la titulación. Se propone una adaptación del porcentaje de presencialidad del título según las indicaciones establecidas en el RD 822/2021, incrementándolo y situándolo al 40% de presencialidad. En el apartado 4.2.2, se informa de las principales actividades formativas previstas y, sobre cada una de éstas, si se prevén desarrollar en formato síncrono o asíncrono.

Se actualiza la información sobre sistemas de evaluación. Para las materias básicas, obligatorias y optativas se informa de los diversos sistemas previstos y se relacionan con la tipología de resultado de aprendizaje a evaluar.

Se aporta una tabla que informa, a nivel de materia, de las actividades formativas y el porcentaje de presencialidad de cada una de ellas y; los sistemas de evaluación y su ponderación sobre la nota final.

Respecto a las prácticas académicas externas (24 ECTS), se aumenta un 15% de la presencialidad en las entidades colaboradoras. La materia se despliega en 4 asignaturas (prácticum I, II, III y IV), de 6 ECTS cada una, lo que supone que en cada uno de los prácticums el estudiante realiza un total de 140 horas presencialmente en el centro y 10 horas de trabajo autónomo. En total, las prácticas suponen 560 horas presenciales y 40 horas de trabajo autónomo.

Se aporta información sobre las principales características de cada uno de los prácticums, así como las funciones y actividades a desarrollar por parte de los estudiantes (anexo al apartado 4.2).

Las modificaciones detalladas anteriormente se evalúan satisfactoriamente.

Resultados del informe

La Comisión formula las siguientes **recomendaciones**, que pueden ser consideradas en futuras modificaciones:

A lo largo de la memoria se hace referencia, en alguna ocasión, a 570 horas totales de presencia de los estudiantes en los centros de prácticas, así como también, en el documento

anexo (Ficha de materias), cuando la suma total debe ser 560. Se recomienda corregir en una futura modificación de la titulación.

En el RAK 2.6. podría incluirse una referencia a la producción del sonido y no sólo a la percepción.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Liberia